



Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00365-00
Demandantes	María Teresa Gómez Quintana y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

Se celebró la audiencia inicial en el presente asunto, donde fueron decretadas las pruebas solicitadas por las partes. Por Secretaría se libraron los oficios correspondientes.

Se recibe correo electrónico proveniente del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Subachoque – Cundinamarca, en respuesta al oficio N°438 – J.60, por medio del cual, solicita se aclare el proceso del cual se solicita copia, toda vez que la radicación indicada en dicho oficio, no corresponde a ese despacho judicial. Indicando que el código del Juzgado es 257694089001, adicionándole el consecutivo, el cual, en todo caso tampoco existe en dicho despacho, en tanto aducen que para el año 2017, se culminó en el consecutivo N°296.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Subachoque, y dado que, la prueba contenida en el oficio N°438 – J.60, fue decretada tal y como la pidió la parte demandante, se hace necesario que esa parte, aclare exactamente cuál es el número de radicado del expediente que debe suministrar el Juzgado Promiscuo de Subachoque.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aclare, cual es el número de radicado del expediente que obra en el Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque, y del cual se solicitó copia con oficio N°438 – J.60. (Ver folio 312 y 317)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 25 del SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE
(2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario